



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso: 2024/2025

Centro: Torre salinas

Localidad: Murcia

ÍNDICE	Página
1. REFERENTE LEGAL	3
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO	3
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES	5
4. LOS CRITERIOS CON CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA	6
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	8
6. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN EL MISMO CICLO, ASÍ COMO ENTRE LOS MAESTROS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN LA MISMA ÁREA O EL MISMO CURSO DE LA ETAPA	9
7. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL CENTRO EDUCATIVO	10
8. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	10
9. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA	11
10. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES, Y PROGRAMAS	11
11. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	12
12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	15
13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS	16
14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	17
15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	17

1. REFERENTE LEGAL.

Tal y como se refleja en el apartado 2 del artículo 32 del Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propuesta pedagógica de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, así como entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Las medidas de coordinación entre los maestros que imparten docencia en el mismo ciclo, área o curso de la etapa, así como entre los distintos ciclos de la etapa.
- f) Los criterios generales para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro educativo.
- g) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- h) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- i) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- j) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- k) Los criterios generales de evaluación y promoción.
- l) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- m) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- n) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta pedagógica.

2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO

- a) Conocer y apreciar los **valores y las normas de convivencia**, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los **derechos humanos**, así como el **pluralismo** propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar **hábitos de trabajo** individual y de equipo, de **esfuerzo**, de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, **sentido crítico**, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y **espíritu emprendedor**.
- c) Adquirir habilidades para la **resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia**, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la **no discriminación de personas** por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar **hábitos de lectura**.
- f) Adquirir en, al menos, una **lengua extranjera** la **competencia comunicativa** básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias **matemáticas** básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de **aplicarlos a las situaciones** de su vida cotidiana.
- h) Conocer los **aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales**, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) **Desarrollar las competencias tecnológicas básicas** e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un **espíritu crítico ante su funcionamiento** y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes **representaciones y expresiones artísticas** e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la **educación física, el deporte y la alimentación** como medios para **favorecer el desarrollo personal y social**.
- l) Conocer y valorar los **animales** más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la **empatía y su cuidado**.
- m) Desarrollar sus **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una **actitud contraria a la violencia, a los prejuicios** de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de **movilidad activa autónoma saludable**, fomentando la **educación vial** y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES

El proyecto educativo incluirá el tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. Esta transversalidad se asegura aplicando los siguientes **principios pedagógicos**:

1. Se garantizará la **inclusión educativa**, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno una adecuada **adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
3. **Las competencias clave** (sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa): la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
4. Los aprendizajes que tengan **carácter instrumental** para la adquisición de otras competencias recibirán **especial consideración**.
5. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la **igualdad** entre hombres y mujeres, la **educación para la paz**, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la **educación para la salud**, incluida la afectivo-sexual.
6. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la **educación emocional y en valores**.
7. Se potenciará el **aprendizaje significativo** que promueva la autonomía y la reflexión.
8. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, **se promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes**. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
9. Se promoverá la creación de diferentes contextos y escenarios de aprendizaje mediante el uso de **entornos digitales** que permitan desarrollar la competencia digital del alumnado.
- 10.

11. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de **proyectos significativos para el alumnado** y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

12. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la **lengua extranjera**. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la **interacción oral**.

13. La **metodología** didáctica será fundamentalmente **comunicativa, activa y participativa**, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias.

14. El equipo docente deberá **interrelacionar los contenidos de las áreas** con un enfoque globalizador y abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad garantizando, en todo caso, su conexión **con las necesidades y características de los alumnos**.

4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

Ajustándonos al decreto normativo correspondiente:

1. Los métodos pedagógicos aplicados por los centros educativos perseguirán el **incremento del éxito educativo** del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa.

2. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:

a) El diseño de **actividades de aprendizaje integradas** que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.

b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una **diversidad de contextos**.

c) El profesorado establecerá **objetivos de aprendizajes** compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente **explícitos** y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte **ejemplos concretos** que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.

d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un **reto y desafío intelectual** para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a **núcleos temáticos cercanos y significativos**.

e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el **uso significativo** de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales.

Para ello, las **tareas y los proyectos diseñados** implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la **investigación** (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).

f) La actividad de clase favorecerá el **trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo**. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del **aprendizaje colaborativo** a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.

g) La aplicación efectiva de **estrategias metacognitivas** que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la **retroalimentación** de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.

h) La realización de **agrupamientos flexibles** en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.

i) El **espacio** deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminaciones necesarias para **garantizar la participación de todos los alumnos** en las actividades del aula y del centro.

j) Se procurará **seleccionar materiales y recursos didácticos diversos**, variados, **interactivos y accesibles** tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

k) Globalizador, significativo, constructivo, gradual y progresivo.

l) Que permita trabajar con **distintos agrupamientos** de alumnos: de forma individual, parejas, equipos, asamblea...

m) Que fomente **situaciones de aprendizaje** (puesta en práctica y aplicación de los conocimientos adquiridos)

3. Que interactúe con nuestra **estrategia digital de centro**.

Señalamos a continuación los acuerdos a los que ha llegado el Claustro en lo que respecta a **DECISIONES METODOLÓGICAS**

Decisión sobre **deberes y/o exámenes**:

En primer ciclo los deberes que llevan a casa son básicamente aquellos ejercicios que no han terminado en clase y/o ejercicios solicitados de forma racional y pedagógica. Y en segundo y tercer ciclo, si se les solicita deberes sistemáticamente, pero de forma organizada y consensuada, al igual que los exámenes, **donde nunca pueden coincidir dos asignaturas troncales el mismo día**.

En cuanto a los **agrupamientos** del alumnado se acuerda que:

Los grupos serán heterogéneos con inclusión de ACNEE en distintos grupos y **rotación de los compañeros (variando** agrupamientos en clase dependiendo de la tarea a desarrollar: individuales, parejas, grupos, asamblea...).

El tutor organizará, previo acuerdo con el equipo pedagógico, el agrupamiento para no estar cambiando continuamente la disposición.

Aprovechar **maestros de apoyo para realizar actividades que permitan desdoble** o actividades que requieran la actuación de dos maestros en el mismo grupo.

5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Las medidas de coordinación entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria son las siguientes:

ADAPTACIÓN

La planificación de este periodo de adaptación, se realiza de acuerdo con el **Artículo 14 de la Orden de Organización y Evaluación sobre la incorporación de alumnos a la etapa.**

Se establece un **periodo de adaptación** durante el mes de septiembre en el que se facilite que el tutor o, en su defecto, el maestro de Educación Infantil que realizaba tareas de apoyo cuando los alumnos cursaban el último curso de dicha etapa o, en su caso, el coordinador de ciclo, pueda acompañar al tutor de primero de Educación Primaria, y realizar un apoyo dentro del aula, al menos durante una sesión lectiva diaria.

Las características de nuestro centro, y dado que el periodo de adaptación de Infantil y Primaria son simultáneos, nos permite disponer de una maestra de apoyo del curso anterior para que acuda una sesión al día durante todo el mes de septiembre a las clases de 1º de Primaria, como indica la norma definida en el párrafo anterior.

Este refuerzo lo implementamos, en caso de ser necesario, con una maestra de primaria que conocen perfectamente a los alumnos de infantil por sus especialidades

Asimismo, durante el periodo de adaptación a Primaria (septiembre), los maestros de primero seguirán una metodología y organización del aula que facilite el cambio desde la Educación Infantil

COORDINACIÓN INFANTIL

Los centros educativos deben establecer medidas de coordinación entre los maestros del último curso de Educación Infantil y los de los grupos de primer curso de Educación Primaria para favorecer una incorporación a la etapa gradual y positiva. A tal fin, se realizarán las siguientes acciones:

a) En el caso de que se conozca quienes desempeñarán la tutoría de primero de Educación Primaria antes de la finalización del curso escolar, el director podrá aprobar una modificación del horario de los futuros tutores de primero de Educación de Primaria **durante el mes de junio**, con objeto de que, sin dejar de atender a los grupos a los que imparta docencia directa de algún área de Educación Primaria, puedan **apoyar dentro del aula** en el segundo ciclo de Educación Infantil a sus futuros alumnos.

b) Los alumnos del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil podrán **visitar las clases** de los grupos de primer curso de Educación Primaria para que estos últimos les expliquen cómo trabajan en esta etapa.

c) Antes del inicio de las actividades lectivas con alumnos, se realizará al menos una **sesión de coordinación** entre los tutores del primer curso de Educación Primaria y los tutores de los grupos del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil o el coordinador de ciclo, en el caso de que alguno de los tutores no permanezca en el centro, para analizar los informes individualizados de final de ciclo de Educación Infantil, así como para tratar aspectos relevantes sobre el alumnado que se incorpora a la Educación Primaria.

Se remite al plan de transición de etapas del centro, donde quedan reflejadas todas las actuaciones a llevar a cabo.

6. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS MAESTROS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN EL MISMO CICLO, ÁREA O CURSO DE LA ETAPA, ASÍ COMO ENTRE LOS DISTINTOS CICLOS DE LA ETAPA

Las medidas de coordinación entre el profesorado del **mismo ciclo** son las siguientes:

Se realizará una reunión mensual presencial, para tratar aspectos pedagógicos y organizativos que afecten a los tres cursos del tramo

Se nombrará a un coordinador de tramo, elegido entre los docentes que imparten docencia en dicho tramo, procurando priorizar en maestros definitivos para que al menos tengan una continuidad de dos años, excluyendo a los miembros del equipo directivo al ser incompatibles ambas funciones y especialmente, que tengan ciertas nociones de informática básica para enviar/recibir correo electrónico y tareas similares.

Las medidas de coordinación entre los maestros que imparten la misma **área/nivel** son:

* Se realizarán cuantas reuniones de área se consideren oportunas para coordinar aspectos pedagógicos del área que afecten a todos o varios grupos de la etapa.

*En caso necesario, se nombrará un responsable de área que impulse la coordinación de los

docentes que correspondan.

Las unidades de coordinación de los maestros del curso de la etapa son:

Equipos docentes (pueden ser de curso, nivel y/o área)

Formado por todos los maestros/as que imparten docencia a un mismo grupo de niños/as y están coordinados por el tutor/a del mismo.

Equipos de ciclo

Formado por todos los maestros/as que imparten docencia en un mismo ciclo y están coordinados por el coordinador del mismo.

7. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL CENTRO EDUCATIVO

Existe un coordinador de la etapa de primaria que se ocupa de establecer los acuerdos entre los profesionales que intervienen en la etapa de primaria se hace a través de las reuniones de coordinación de la misma.

El Equipo de Atención a la Diversidad, integrado por el jefe de estudios, la orientadora del centro, la orientadora del EOEP Murcia-4, los maestros especialistas (PT y AL) y ATE, coordinan las actuaciones que quedan reflejada en al PAD.

Existe un Equipo de Atención a la Diversidad (**EAD**), integrado por el jefe de Estudios, el representante del E.O.E.P. (orientadora) y los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje.

Su función fundamental es la coordinación de las actuaciones a realizar con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

8. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Los libros y otros materiales escolares serán de carácter público y estarán localizados en la página WEB del Centro. Con la suficiente antelación, para poder ser adquiridos de forma razonable.

9. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA

Cohesionar nuestra oferta educativa a normativa europea, estatal y autonómica. Partiendo de nuestro proyecto educativo y atendiendo a las necesidades que se plantean desde la comunidad educativa y las propuestas de mejora que se detectaron en la memoria de centro del curso anterior.

Nuestro centro, ha participado y participa en numerosos programas e intercambios lingüísticos, siendo los idiomas uno de los criterios para establecer el programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.

10. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

Los criterios y objetivos de los que partimos para la participación y puesta en marcha de los distintos programas y proyectos son:

- Conseguir la inclusión de todo el alumnado, tanto en el centro como en la comunidad local y por ende en una sociedad global.
- Transformar digitalmente al alumnado, dotando a todos los miembros de la comunidad educativa de herramientas y estrategias para favorecer su mejora en el aprendizaje.
- Proteger y fomentar el desarrollo del medio ambiente y el cambio climático.
- Educar en democracia y libertad (igualdad de oportunidades, de género...).
- Hacer al alumnado partícipes y responsables de su propio aprendizaje, buscando el gusto por el conocimiento y que nos ayude a evitar el fracaso escolar.

Partimos siempre de las propuestas realizadas por todos los miembros de la comunidad educativa, atendiendo sobre todo a las necesidades detectadas en nuestro centro. Para ello, se cuenta con la aprobación del claustro y del Consejo Escolar.

Además, se valorará de entre la ingente oferta de planes y programas aquellos que resalten y trabajen valores universalmente reconocidos y que sean promovidos por instituciones, entidades, asociaciones, nacionales, regionales o locales cuyo objetivo esté relacionado con la difusión de estos valores. Se filtrarán y desestimarán en su caso, todas aquellas convocatorias que contengan un interés promocional, de venta encubierta, o que no estén claramente promovidas por entidades sin ánimo de lucro.

11. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

1. La evaluación del alumnado será **global, continua y formativa**, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El carácter global de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada **la evaluación de cada área** o ámbito teniendo en cuenta sus **competencias específicas y criterios de evaluación**.
4. Los centros docentes podrán elaborar **planes de refuerzo o de enriquecimiento** curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
5. El profesorado **evaluará tanto los aprendizajes** del alumnado como los **procesos de enseñanza y su propia práctica docente**.
6. El equipo docente, constituido en cada caso por los maestros que imparten docencia al alumnado del grupo, coordinado por el maestro tutor, actuará de manera **colegiada** a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
7. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres **sesiones de evaluación** que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.
8. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el **tutor, valorará, de forma colegiada**, el progreso del alumnado en una única **sesión de evaluación final** que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
9. Se promoverá el uso generalizado de **instrumentos de evaluación variados**, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones y necesidades de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.
10. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los **criterios de actuación** de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto.

Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. La Consejería con competencias en materia de educación garantizará el derecho de los alumnos a una **evaluación objetiva** y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo cual se establecerán los oportunos procedimientos para la **revisión de las calificaciones** obtenidas y las decisiones de promoción atendiendo a las características de la evaluación establecidas.
2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los **centros harán públicos los criterios generales** que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes.

PROMOCIÓN

1. Al **final de cada ciclo**, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la **promoción** del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en **consideración la información y el criterio del tutor**.
2. Para la **promoción en el primer y segundo ciclo** de la etapa se atenderá en mayor medida al grado de adquisición de la competencia matemática y de la competencia en comunicación lingüística y, en particular, **al cálculo, resolución de problemas y al proceso de lectoescritura**. En el **tercer ciclo** de la etapa los criterios de promoción atenderán al grado de desarrollo de las **competencias** descritas en el **Perfil de salida**, con el fin de garantizar una adecuada transición entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
3. El alumnado **recibirá los apoyos necesarios** para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior
4. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno, el equipo docente considera que la **permanencia un año más** en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, **carácter excepcional**.
5. Al **finalizar** cada uno de los **dos primeros ciclos**, el tutor, con la colaboración del resto del equipo docente, elaborará un informe sobre el grado de adquisición de las **competencias clave** por parte de cada alumno, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.
6. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al **finalizar la etapa** de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el **grado de desarrollo de las competencias** clave, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en la etapa siguiente.

Dicho informe contendrá, al menos, los resultados de la evaluación del alumno en sexto curso, así como el grado de desarrollo de las competencias claves descritas en el Perfil de salida. Asimismo, recogerá las medidas de atención educativa que se consideren necesarias para su continuidad en la siguiente etapa y todos aquellos aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Un alumno también podrá promocionar de **ciclo** cuando no haya conseguido el grado de adquisición necesario de alguna competencia, **hasta un máximo de dos de ellas y siempre que no coincidan la competencia matemática y la de comunicación lingüística al mismo tiempo**

Se podrá adoptar la decisión de **no promoción, siempre que se hayan agotado el resto de medidas** ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ACNEES:

Cuando se realice una adaptación curricular significativa que se aparte de los contenidos, criterios de evaluación y competencias específicas del currículo ordinario a un alumno con necesidades educativas especiales, la promoción tomará como referente los estándares de evaluación fijados en dichas adaptaciones ([orden 3 de octubre de 2022 sobre PAP](#))

* Cuento con la aprobación de los padres, madres o tutores legales del alumno.

* Disponga del informe del orientador en el que conste que dicha decisión favorece la integración socioeducativa del alumno.

* El director, a la vista de la documentación anterior, resuelva y notifique la decisión adoptada a los padres, madres o tutores legales, quienes podrán interponer recurso de alzada ante la dirección general competente en materia de ordenación académica en el plazo de un mes desde su notificación.

12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Los criterios y las medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo quedan recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad, siendo este documento el referente para la aplicación de dichas medidas.

Para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se cuenta con el equipo de atención a la diversidad, conformado por la orientadora del EOEP Murcia-4, la orientadora del centro, los maestros especialistas (PT y AL) y un ATE.

Entre estas medidas se encuentra la realización del Plan de Actuación Personalizado:

1. Dispondrá de un plan de actuación personalizado (en adelante, PAP) el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que requiera de apoyos o atenciones educativas específicas por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Alumnado con necesidades educativas especiales que precise de **adaptaciones que se aparten significativamente** de los criterios de evaluación y los contenidos, expresados en forma de saberes básicos, del currículo.
 - b) Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera de medidas de **accesibilidad personalizada** que impliquen la utilización de medios o productos de apoyo específicos.
 - c) Alumnado con **desfase curricular significativo** (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado) por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. Para determinar el desfase curricular se tomará como referente el comienzo de la enseñanza obligatoria.
 - d) Alumnado con altas capacidades que participen en programas de enriquecimiento curricular.
 - e) Alumnado con desconocimiento grave del español.
 - f) Cualquier otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiera de apoyos personales especializados o de programas específicos.

13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS

Los padres, madres, tutores legales tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su **evaluación y promoción**, así como al acceso a los **documentos oficiales** de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen, en la parte referida al alumno que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

En aras de la transparencia de la Administración educativa y el fomento de la implicación de las familias en la formación de sus hijos, los centros docentes harán llegar a los padres, madres o tutores legales del alumnado, **información detallada de todas las actividades complementarias programadas que vayan a ser impartidas por personas ajenas al Claustro de profesores del centro educativo.**

La información de cada actividad complementaria se facilitará a padres, madres o tutores legales **siete días** antes de la celebración de cada una de dichas actividades. El centro establecerá los cauces de comunicación oportunos para confirmar la recepción de la información por parte de las familias

La dirección de los centros docentes debe adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la presencia de un docente del centro durante el desarrollo de la actividad, además de supervisar la documentación requerida (no antecedentes por delitos de carácter sexual) de cualquier persona que entre en contacto con los niños, tanto en periodo lectivo como extraescolar (Resolución 3 de mayo de 2018, sobre actividades impartidas por personas ajenas al claustro).

REUNIONES PADRES-MAESTROS

El criterio básico que se utiliza en el Centro es la colaboración de manera coordinada entre el **tutor** como aglutinador del equipo docente y los padres del alumno. Esta colaboración la concretamos en la existencia de información fluida convirtiéndose los dos polos de la información en emisores; del maestro a la familia y de la familia hacia el maestro, dentro de un clima de confianza y respeto.

Durante al menos una vez al trimestre, dependiendo siempre de las necesidades del alumnado, se mantienen también reuniones individuales donde se profundiza más en actuaciones concretas que mejoren el rendimiento. Es en este momento cuando se explican las medidas de refuerzo o apoyo que se han tomado con el alumno y, siguiendo las indicaciones del especialista de atención a la diversidad o estando estos presentes, se indican a las familias las pautas de actuación que deben seguir en la casa para continuar desarrollando los mismos objetivos que en el aula y de forma coordinada.

Es en estas reuniones individuales donde se revisa la agenda del alumno, especialmente el apartado dedicado a la planificación y se valora el trabajo, el esfuerzo, la planificación de sus tareas, los resultados de las pruebas escritas, de los trabajos presentados, etc., llegando a conclusiones y decisiones conjuntas, como el adoptar compromisos de mirar y firmar diariamente la agenda por parte de las familias, revisarla el maestro diariamente, al principio y al final de la jornada, y anotar actividades que no se hayan registrado. Esta mayor implicación de la familia redundará de forma positiva en el rendimiento del alumno.

EDVOICE

Medio digital para la comunicación entre las familias y el centro.

AGENDA ESCOLAR

Como se menciona en otros apartados y en este mismo, es un instrumento eficaz y válido que mejora el rendimiento del alumnado, tanto en su vertiente de planificación como en la de información y comunicación. Este medio puede ser complementado por otros digitales, para que las comunicaciones sean veraces y fehacientes

UNIDAD DE CRITERIOS

Es fundamental que las informaciones que se trasladan a las familias, así como la recepción de las mismas estén acordadas y puestas en práctica por todos los miembros del Claustro. El tutor es la figura clave en este proceso, pero se puede complementar con otras actuaciones tales como la participación de componentes del equipo directivo en la primera reunión de aula, fundamental en el nivel de 3 años y nuevas tutoría Primaria, donde, además de dar la bienvenida a las nuevas familias, se recuerdan algunas de las normas fundamentales de convivencia que hay que mantener en el centro por todos los miembros, ya que al realizar esta información por el equipo directivo se le aporta la sensación de unidad de criterios en las actuaciones. También se aprovecha en esta primera reunión para explicar los objetivos y actuaciones del AMPA y los cauces de colaboración que los padres tienen en el colegio. Todas estas pequeñas aportaciones moldean de forma positiva la percepción que las familias tienen del colegio, lo que, aunque sea de forma inconsciente, se traslada a sus hijos y siempre añadirá otro pequeño grano de arena a la mejora del rendimiento escolar.

14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El claustro ha aprobado el uso de la aplicación aNOTA para la elaboración de las programaciones docentes (INFANTIL y Primaria). Estas se visualizarán en la página web oficial del centro una vez aprobada PGA

15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que estén vinculados, estos planes, programas y proyectos deben alojarse en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Propuesta curricular de Educación Primaria

Curso 2024/2025

Centro educativo: Torre salinas

Código de centro: 30009629

Localidad: Murcia